

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

BENITEZ OSMAR ISDAL

Por orden Juzg. de 1ª. Inst. en lo C. y C. de Distrito de la 10ª. Nom. de Rosario, Secretaria suscripta hace saber que en autos: "COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/Otro s/Apremio" (Expte. 380/13), se ha dispuesto que el Martillero Benítez Osmar Isdal Mat. 981- B-88, CUIT 20-060443, subaste el día 25 de Septiembre del 2014, a las 11 hs. en el Juzgado Comunal de la Localidad de Pueblo Esther con una base de \$1.183,90.- una retasa del 25% de la base, siendo la última base el avalúo fiscal. El inmueble un Lote de terreno que saldrá a la venta Desocupado conforme al acta de constatación, es designado s/ plano N° 72.892/73 como Lote 11 de la Manzana "M" del Loteo Villa Cozzoni, inscripto en el T° 79 C F° 368 N° 24489; T° 82 A F° 691v N° 25235; T° 315 C F° 1871 N° 125608 Localidad Pueblo Esther Dpto. Rosario, atento al plano N° 72.892/1973 obrante en autos a fs.71, surge que el Lote de referencia esta compuesto de 10 mts. de frente hacia el Este por 40 mts. de fondo Sup. Total 400 mts2. y linda al Este con calle Pública, al Norte con el Lote N° 10, al Sur con el Lote N° 12 y al Oeste con fondos del Lote N° 28 y queda comprendido dentro de una mayor área designada en el plano de referencia como Fracción N° I19, de una Sup. Total de 14 has, 78as, 11 cas y mide: su lado Norte, es una línea quebrada, de dos tramos el primero parte del extremo Oeste va hacia el Este y mide 362 mts. a esta altura forma un ángulo de 186°, 8', 40" al unirse con el segundo tramo que mide 515,40 mts, lindando por ambos tramos con los Lotes 109; 110 y 111 en el costado Este mide 168,40 mts. formando con el segundo tramo del lado Norte un ángulo de 90° 44' 40" lindando con el Lote N° I 21, la línea Sur mide 770,70 mts. forma con la línea anterior un ángulo de 90° lindando con el Lote N° I 20 y al costado Sur-Oeste forma con la línea anterior un ángulo de 69° 57' 30" lindando con la línea que linda con el camino a San Nicolás, forma un ángulo de 57° 9' 10" y mide 343,45 mts.- Registro General informa que el inmueble descripto consta inscripto en los dominios indicados a nombre de los demandados y se registra Embargo: T° 122E F° 2886 N° 365649, de fecha 16/08/2013, por \$ 5.510,98.- Orden Juzgado Distrito 10ma. Nom. de Rosario, autos "Comuna de Pueblo Esther c/Magno Lidia s/Apremio" (Expte. 380/2013.- Hipotecas e Inhibiciones no registra, el inmueble saldrá a la venta desocupado, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el Martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá Oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión etc.), como asimismo la comunicación a la AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes, a los fines de los art. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase los dos días hábiles anterior de 11 hs. a 18 hs. a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Se deja constancia que la fecha de subasta fue designada provisoriamente y ad referéndum de lo que disponga el Juez de la Localidad donde se realizará la subasta, debiendo ser concertada por el Martillero con la debida antelación a fin de no entorpecer las tareas propias del Juzgado. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al Martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.- no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 BCRA), optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Bco. Municipal Sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. No procederá la compra en comisión atento modificación del art. 3936 CC introducida por el art. 75 inc. c) de la Ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Oficiase al Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas de la Localidad de Pueblo Esther a sus efectos. (Expte. 380/13).- En autos, en Secretaría a disposición de los interesados, obran a fs. 20 y fs. 21, constancia de título y acta de constatación de la que se dará lectura en el acto, no aceptándose luego de la subasta, reclamos por faltas o insuficiencias, todo lo cual se hace saber a los fines de que por derecho hubiere lugar. Rosario, 09 de setiembre de 2014. Fdo. Dr. Eduardo Oroño, Juez. Carla V. Gussoni Porrez, Secretaria.

S/C 240487 Set. 15 Set. 17

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima segunda Nominación, el secretario suscribiente hace saber

que en autos caratulados: ESPOSITO, LUCIA y Otr. c/Otros s/Concurso Especial (EP 412/2014), se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 20 de Octubre de 2014 a las 16 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Un lote de terreno situado en esta Ciudad, señalado con el N° 9 de la manzana letra "I" en el plano archivado bajo el N° 114.347 del año 1983, está ubicado en calle Blanco Encalada, entre calle Peatonal y calle Tomás Cabrera, a los 80 metros de calle Tomás Cabrera hacia el Este, y mide 10 metros de frente al Norte; por 22 metros de fondo, encerrando una superficie de 220 mts2, lindando por su frente al Norte con calle Blanco Encalada; al Este con lote 10; al Oeste con lote 8 y al Sud con fondos del lote 14, todos de la misma manzana y plano.- Cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula 16-17380 registrándose bajo Presentación 334.824 del 23-04-2007. Hipoteca: Por U\$S 17.600.- Esc. Rosana Paviolo (reg. 434, Rosario, escrit. 104 del 23-03-2007), a favor de la actora; y los siguientes embargos: 1) bajo Presentación 420160 del 19/12/2008 Embargo por \$32.955 - orden Juzg Distrito C.C. de la 2da. Nom. de Rosario. Expte. 1140/2008. Autos Settimo Galvez S.R.L. c/otro s/Demanda Ejecutiva, y 2) bajo Presentación 322177 del 29/03/2010 Embargo por \$29.488 orden Juez 1ª. Instancia de Distrito C.C. de la 2da. Nom. de Rosario. Expte. 940/2009. Autos: Fornara M. Elena c/Otro. s/dem. Ejec. Como así inhibición a nombre de su titular al T° 23IC F° 337 N° 371882 del 5/9/2013 orden Juez Dto. C.C. 12ava. Nom. Rosario sin monto en autos: Sánchez Remigio s/concurso preventivo por conversión (Exp. 404/13) e inhibición al T° 24IC F° 125 N° 330428 del 23/4/2014 s/monto en autos: Sánchez Remigio s/concurso prev. por conversión- hoy quiebra (Exp. 404/2013) Juzg 1ª Inst de Dto. C.C. 12ava. Nom. Rosario.- El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos a fs. 52/54: Desocupable. y a la venta con la base única de \$ 97.722,86.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos que arroje la protocolización de actuaciones judiciales y trámite de transferencia a efectuarse por escribano público e I.V.A, si correspondiere. Se incluyen las deudas posteriores a la fecha de declaración de quiebra no así las anteriores. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Recaerá en el Escribano público la obligación de actuar como agente de retención, asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese entre otros que corresponda, el impuestos provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f. Código Fiscal).- Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.- no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para éstos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010.- El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los veinte días de notificada la aprobación de la subasta (cf. Art. 205 Inc 9 L.C.Q.) y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Hágase saber que previo a la transferencia deberán ser abonados los impuestos que gravan el acta de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Exhibición del inmueble los días 16 y 17 de Octubre de 2014 en el horario de 10 a 11 hs. Hágase saber que todas las constancias vinculadas a los referidos inmuebles se encuentran en las Actuaciones y Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamaciones alguna por insuficiencia de ellos. Conforme resolución 745 Afip. Cuit martillero 20-11270660-8 y D.N.I. propietario 8.438.431. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 09 de septiembre de 2014. Alejandro Danino, prosecretario.

S/C 240492 Set. 15 Set. 19

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Sexta Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: ODERA, DANIEL A Y OTR. c/Otra s/Ejecución Hipotecaria (Expte. 1220/2012) se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Veintitrés de Setiembre de 2014 a las 11 hs. en el Hall del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Un lote de terreno, situado en la localidad de Armstrong Dep. Belgrano Prov. de Santa Fe en la manzana S-419 antes 39, es parte del lote "26 A" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Juan Jaime Rostagno en marzo de 2008 archivado en el S.C.I.T. Regional Rosario Dep. Topográfico bajo el N° 157069 del mismo año, ubicado sobre Pasaje Girling, entre las calles San Nicolás y San Lorenzo, a los 12,34 mts. de ésta última hacia el Este y se compone de 12,33mts de frente al Norte por 20,64mts de fondo encerrando una sup. total de 254,49mts2, lindando al Norte con Pasaje Girling, al este con propiedad de Pablo Maldonado, al S. con el lote "26 B" del mismo plano y al Oeste con propiedad de Selso Juan García y Veliz. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo Matrícula 13-3230 Dep. Belgrano.- Registrándose Bajo presentación 398699 del 16/11/11 Hipoteca a favor de la actora por U\$S 15.000 pasada por ante escribana Reg. 434 escritura 298 del 5/10/11 y Bajo presentación 322256 de fecha 21/3/14 embargo por los autos que ejecutan por U\$S 46.868,95. Saldrá a la venta con una base única de \$ 274,58 adjudicándose al último y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate en dinero en efectivo y/o cheque certificado el 10% del precio de compra a cuenta con más el 3% de comisión al martillero. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, gastos de transferencia e IVA

sobre el precio de compra, si correspondiere, son a cargo del comprador. El saldo se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente en los términos de los arts. 497 y 499 del CPCC.- De comprarse en comisión, debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Exhibición del inmueble a subastar, el día anterior a la subasta en el horario de 11 a 12,30 hs.- Saldrá a la venta en el estado en que se encuentra. Hágase saber que el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2do. párr. del CPCC.- Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.- no podrá realizarlo en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de éste Juzgado y para éstos autos conforme disposición del B.C.R.A. según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010.- El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI. propietaria 17.020.834. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 9 de setiembre de 2014. María Belén Baclini, secretaria.

\$ 475 240493 Set. 15 Set. 17
